



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

VISTO



La Carta N° 036-2021-MPU-A-GM-GIDUR, de fecha 25 de Enero de 2021, emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Informe Legal N° 015-2021-MPU-A-GM-OAL, de fecha 05 de Febrero de 2021, emitido por la oficina de Asesoría Legal, referente a la Solicitud de Aprobación Ampliación de Plazo N° 01, mediante Acto Resolutivo: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y LA CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO -ETAPA II”.



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado le otorga a las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Carta N° 011-2021-CSJB, de fecha 09 enero de 2021, el CONSORCIO SAN JUAN BOSCO, remite documento a la entidad edil Municipalidad Provincial de Ucayali la solicitud de Ampliación de Plazo N° 01 (restricción de tránsito de vehículos particulares) de la obra: “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y LA CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO - ETAPA II”, en el cual el residente de obra adjunta el Anexo “D”: Asiento del Cuaderno de Obra N° 17, de fecha 25 de diciembre de 2020, sobre inicio del plazo de ejecución de obra.



Que, con Carta N° 0003-2021/LRP/Superv.-C.J.ALVAREZ, de fecha 14 de enero de 2021, en la cual anexa el Informe N° 003-2021-LARP/JS, de fecha 14 de enero de 2021, el jefe de supervisión de obra, remite informe de Ampliación de Plazo N° 01, concluyendo que la ampliación de plazo N° 01 resulta procedente por dos (02) días calendarios, adjuntando copia de **ACTA DE RENUNCIA DE GASTOS GENERALES EN AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01**, de fecha 19 de enero de 2021, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y/o costos directos.



Que, con Informe Técnico N° 016-2021-MPU-GIDUR-SGEyO/GEGO, de fecha 20 de enero de 2021, informa después de realizar la evaluación de las causas y en consecuencias de las ocurrencias, las cuales han generado retrasos en la ejecución de la obra, no se cumplirá con el objetivo de la obra en el plazo establecido “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y LA CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO- ETAPA II”, en tal sentido de común acuerdo; se concluye en la necesidad de realizar las siguientes acciones como: Dar procedente la Ampliación de Plazo N° 01 de la obra por dos (02) días calendarios las cuales se cuantificara por los días 24 y 25 de Diciembre de 2020.



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

Que, con Carta N° 036-2021-MPU-A-GM-GIDUR, con fecha 25 de Enero de 2021, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01, mediante acto resolutorio a la Gerencia Municipal; sobre la obra “MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y LA CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO - ETAPA II”.

Que, con Proveído N° 460, de fecha 26 de Enero 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para su Opinión que corresponda.

Que, con Informe Legal N° 015-2021-MPU-A-GM-OAL, emite opinión legal declarando procedente la solicitud de aprobación de ampliación de plazo N° 01, por dos (02) días calendarios, que con Proveído N° 683, de fecha 05 de Febrero 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, con Proveído N° 683, de fecha 05 de Febrero 2021, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina de Asesoría Legal para que proyecte la Resolución que corresponda.

Que, el Artículo 17° de Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, sobre Eficacia anticipada del acto administrativo inciso 17.1 “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, el Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del estado – Decreto Supremo N° 082-2019-EF, numeral 34.9 “El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el plazo contractual de acuerdo a lo que establezca el reglamento”.

Que, el Artículo 197° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado – Decreto Supremo N° 344-2018-EF, inciso a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista;

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y con las visaciones Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Oficina de Asesoría Legal.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 014-2021-MPU-GM

Contamana, 05 Febrero de 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Solicitud de la Ampliación de Plazo N° 01, correspondiente a la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES JULIÁN ÁLVAREZ CUADRAS 1 Y 2, NUEVO LORETO CUADRA 1 Y LA CALLE VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE DE LA CIUDAD DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI –LORETO- ETAPA II", por el plazo de DOS (02) Días calendarios, sin irrogar pago alguno por mayores gastos generales a favor de CONSORCIO SAN JUAN BOSCO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, y demás áreas involucradas, en lo que le corresponde el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
CONTAMANA
[Signature]
CPAC Carlos David Zegarra Seminario
GERENTE MUNICIPAL

Distribución
GM
GPPyO
GAF
GIDUR
OAL